

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 068-2025-MDS**

Socabaya, 08 de mayo del 2025

VISTOS. -

El Informe N° 0022-2025/MDS/A-GM-OPP de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 901-2025 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607 -Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, las *Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Son atribuciones del alcalde: (.) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas(.)*". Asimismo, el artículo 43° de la norma citada en el párrafo precedente, prescribe que *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*.

Que, la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI, "Lineamientos para la supervisión, liquidación y transferencia de los proyectos y productos en la sede central del gobierno regional de Arequipa" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°022-2017-GRA/GR tiene la finalidad *disponer de un instructivo que permita desarrollar el seguimiento, control, proceso de recepción liquidación, transferencia, así como el cierre de los mismos, en concordancia con los procedimientos y normas vigentes a nivel regional, propiciando la optimización del uso de los recursos asignados y lograr que se desarrollen y concreten según sus metas hasta el cierre de los mismos. Asimismo, señala que la cobertura y alcance de los procedimientos que se incluyen en la señalada directiva se enmarca fundamentalmente en los siguientes campos: (...) d) transferencias*.

Que, mediante OFICIO N° 347-2024-GRA/GGR/ORSIT, el jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia solicita la designación de los miembros para Actos de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Inversión:

DATOS GENERALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CUI	N° RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXP. LIQ TÉCNICO FINANCIERA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO REAL DE LA OBRA	AÑOS DE EJECUCIÓN
1	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN LA UNIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA	20393700	099-2015 GRA/GGR	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/ 449,266.75	2006,2007
2	CONSTRUCCIÓN PUENTE LA MANSIÓN DE SOCABAYA - AREQUIPA	205498107	079-2014-GRA/PR-GGR	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/ 1'998,800.81	2007,2008

Que, mediante INFORME N° 022-2024-MDS/A/GM, la Gerencia Municipal propone a los representantes para los Actos de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN LA UNIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA " con CUI N° 20393700 y CONSTRUCCIÓN PUENTE LA MANSIÓN DE SOCABAYA -AREQUIPA con CUI N° 205498107

Que, con Proveído N° 905-2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía.

Y, en merito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 080-2025-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto



Municipalidad Distrital de
Socabaya



Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01,
"Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR a los representantes para los Actos de Transferencia de Propiedad de los Proyectos de Inversión: **"CONSTRUCCIÓN PUENTE LA MANSIÓN DE SOCABAYA - AREQUIPA"** y del **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN LA UNIÓN DEL DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA"**

TITULAR	DNI	CARGO	CORREO	CELULAR
MERCEDES SOTO NIETO	29654492	Jefe de la Unidad de Contabilidad	mercedessoto10023@gmail.com	994220360
CHRISTIAN ARMANDO VELASQUEZ	40399720	Subgerente de Obras Publicas	christvs2002@hotmail.com	963758815



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición municipal anterior, que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado mediante la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO a los interesados, al Gobierno Regional y a las unidades orgánicas competentes

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. John E. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE